

Primer. Se crea un Centro de Profesores en la localidad de Córdoba con la denominación de «Luisa Revuelta».

Segundo. Se autoriza a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba para que lleve a cabo las modificaciones necesarias en los ámbitos de influencia de los Centros de Profesores de la provincia.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1995 en la provincia de Cádiz.

Habiéndose convocado por Orden de 8 de mayo de 1995 (BOJA núm. 73 de 19.5.95) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante 1995, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo.1 de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos Octavo.2, Undécimo y Decimocuarto.

HA RESUELTO

Primer. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Cádiz relacionadas en el Anexo-

I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 1.18.00.03.11.48601.12J.5.

Segundo. Denegar las ayudas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Se realizará un primer pago que consistirá en el 75% de la ayuda concedida, debiendo justificarse dicha cantidad en el plazo de 3 meses a partir de la recepción de la misma.

El 25% restante se abonará una vez justificado el primer pago, que se justificará de la misma forma y plazo.

La justificación se hará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificado en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las actividades para las que se le concede la ayuda.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrada en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas en las que se recoja, para cada una de las actividades, el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como el número de alumnos y alumnas que participaron en las mismas.

d) Carpeta-índice que incluya relación, para cada una de las actividades específicas en la Memoria, de los gastos así como todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitida, sea imputable a la ayuda concedida.

Cuarto. Contra la presente Resolución, cabe recurso ordinario ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el BOJA.

Cádiz, 13 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan Antonio Valle Viana.

A N E X O I

NOMBRE FEDERACION/ASOCIACION DE ALUMNOS	LOCALIDAD	IMPORTE
Asociación de Alumnos Adultos "Blas Infante" del Centro de Educación de Adultos	ARCOS-JEDULA	65.935
Asociación de Alumnos Adultos "La Década Prodigiosa" del Centro de Educación de Adultos "Viento de Levante"	CADIZ	122.860
Asociación de Alumnos "Garum" del Centro Municipal de Adultos	CADIZ	81.900
Sindicato de Estudiantes del I.E.S. "Rafael Alberti"	CADIZ	76.835
Asociación de Alumnos de la Escuela Oficial de Idiomas	CHICLANA	84.263
Asociación de Alumnos "El Prisionero Alternativo" del I.B. "Albar Nuñez"	JEREZ	68.255
Asociación de Alumnos "Rosa León" del Centro de Educación de Adultos "Aljibe"	JEREZ	83.260
Asociación de Alumnos "La Catona" del Centro de Educación de Adultos	PTO. STA. Mí	75.010
Asociación "V Centenario" del Centro de Educación de Adultos	PUERTO REAL	80.785
Sindicato de Estudiantes del I.E.S. "Manuel de Falla"	PUERTO REAL	89.870
Asociación "Marzam" del Centro de Educación de Adultos	SAN FERNANDO	85.240

A N E X O II

NOMBRE FEDERACIÓN/ASOCIACIÓN DE ALUMNOS	LOCALIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
FAEMA. Estudiantes Trabajistas de Cádiz	ALGECIRAS	FALTA DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CENTRADUL-CULTURAL. Centro de Educación de Adultos	CHICLANA	NO ATENERSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
ATARRAYA. Centro de Educación de Adultos	CONIL	PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS C.E.A. SAN BENITO	JEREZ	PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO
SINDICATO DE ESTUDIANTES del I.E.S. "Menéndez Tolosa"	LA LÍNEA	FALTA DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
NUEVO AMANECER del Centro de Educación de Adultos	LOS BARRIOS	PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO
FEDERACIÓN SINDICATO DE ESTUDIANTES DE CÁDIZ	PUERTO REAL	FALTA DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
TERRABUXENA	TREBUJENA	PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para su uso en los centros docentes de Andalucía.

La Orden de 21 de marzo de 1994, por la que se establecen criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor en el aula o los dirigidos a orientar y apoyar las actuaciones realizadas en la formación permanente del profesorado, el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación y Ciencia supondrá el reconocimiento de su adecuación a lo establecido en los Decretos de Enseñanzas para Andalucía y a la normativa que los desarrollan, de su calidad y coherencia técnica, así como de su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su apartado octavo, dispone que la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa dictará la resolución del expediente de homologación, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la citada Orden.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado sexto de la mencionada Orden, esta Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, ha resuelto:

Primero. Autorizar la homologación de los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. El material curricular homologado que sea publicado en Andalucía podrá llevar impresa en la cubierta o en la primera página, la fecha de la resolución por la que fue homologado en los siguientes términos: «Material curricular homologado por la Consejería de Educación y Ciencia según Resolución de 20 de diciembre de 1995».

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de 21 de marzo de 1994, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación y Ciencia en las condiciones que a tal fin se establezcan de acuerdo con los autores o editores.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Francisco Contreras Pérez.

A N E X O

- Método de Pronunciación Inglesa Rainbow para las etapas de Educación Primaria y Secundaria, presentado por José Guirao y Charlotte J. Stern.

- Viaje por el espacio, material curricular para el Primer ciclo de Educación Primaria, presentado por Pilar Arévalo Herrero.

- Educación musical para Educación Infantil y Educación Primaria, ciclos 1.^º, 2.^º y 3.^º, presentado por Ediciones Edinford.

- Programa de consulta de Legislación Básica de la Constitución Española, presentado por Carlos Alberto Segura Pañella.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el Corral de Merlín o Corral de Marín, situado en la playa de la Jara de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 5 de noviembre de 1993, de